



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/3/3
25 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Tercera reunión
Montreal, 1º a 5 de septiembre de 1997
Tema 8 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA FASE PILOTO DEL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR Y PROMOVER LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Nota de la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes decidió poner en práctica las disposiciones del párrafo 3 del artículo 18 del Convenio, que es la base para el establecimiento del mecanismo de intercambio de información para promover y facilitar la cooperación técnica y científica entre Partes Contratantes y asociados.
2. Para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparó, de conformidad con la decisión I/3, un estudio amplio que contenía recomendaciones concretas, y los costos asociados, para el establecimiento del mecanismo de información (UNEP/CBD/COP/2/6).
3. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el establecimiento del mecanismo de intercambio de información debía comenzar con una fase piloto para 1996-1997 (inciso a) del párrafo 4 de la decisión II/3). La Conferencia de las Partes decidió también examinar la aplicación

* UNEP/CBD/SBSTTA/3/1.

de la etapa piloto del mecanismo de intercambio de información en su tercera reunión y pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio que presentase un informe sobre la marcha de los trabajos (párrafo 10 de la decisión II/3). En la decisión III/4, la Conferencia de las Partes decidió prorrogar por un año, hasta diciembre de 1998, la etapa piloto aprobada en su decisión II/3.

4. Para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparó, de conformidad con la decisión II/3, un informe sobre la marcha de los trabajos de la etapa piloto del mecanismo de intercambio de información (documento UNEP/CBD/COP/3/4).

5. La presente nota es una actualización de la Secretaría sobre la función del mecanismo de intercambio de información en la facilitación y promoción de la cooperación técnica y científica en las esferas de la investigación y el desarrollo (UNEP/CBD/SBSTTA/2/9), preparada para la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACCT) y del mencionado informe sobre la marcha de los trabajos de la etapa piloto del mecanismo de intercambio de información (UNEP/CBD/COP/3/4), preparado para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. En la nota se exponen los progresos que han hecho la Secretaría, las Partes y cualesquiera iniciativas subregionales y regionales en el desarrollo de la fase piloto del mecanismo de intercambio de información. Tras recordar la orientación que proporcionó la Conferencia de las Partes, en la nota se exponen: a) una descripción del marco operacional de la fase piloto; b) una actualización de la situación actual de los trabajos; y c) una descripción de las actividades previstas para lograr los objetivos de la etapa piloto de tres años. Los progresos sobre los que se informa en la presente nota abarcan actividades emprendidas durante el período que va de septiembre de 1996 a junio de 1997.

6. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/Inf.3 figura una lista de centros nacionales de coordinación (CNC) del mecanismo de intercambio de información.

II. ORIENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

7. En la decisión II/3, la Conferencia de las Partes decidió que el mecanismo de intercambio de información se desarrollara de la siguiente forma:

- a) Comenzando con una fase piloto para 1996-1997;
- b) Mediante esferas de actividades específicas y concretas que guardasen relación con la promoción de la cooperación técnica y científica internacional;
- c) Ampliando gradualmente sus funciones en respuesta a demandas claras e identificadas y en base a la experiencia obtenida y los recursos disponibles;
- d) De forma neutral, transparente, eficaz en función del costo, eficiente y accesible;

/...

e) Como un mecanismo descentralizado que utilizase recursos como los medios impresos y electrónicos, incluida la Internet;

f) Aprovechando al máximo los recursos existentes, a fin de evitar la duplicación o superposición de actividades y hacer posible la puesta en práctica temprana del mecanismo;

g) En estrecha cooperación con organizaciones y entidades internacionales pertinentes en calidad de asociados activos del mecanismo de facilitación, para aprovechar al máximo la experiencia y los conocimientos especializados existentes;

h) Ampliando la creación de redes entre los centros de conocimientos especializados nacionales, regionales, subregionales e internacionales existentes, así como con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y del sector privado.

8. La Conferencia de las Partes decidió también que durante la fase piloto la Secretaría debería actuar como centro de coordinación y:

a) Fomentar el desarrollo de una red de asociados activos. Estos asociados deberían centrar sus actividades iniciales en lo siguiente:

- i) Desarrollar capacidades nacionales mediante el intercambio y la difusión de información sobre la experiencia y las lecciones aprendidas por las Partes en la aplicación del Convenio. Esto puede abarcar directrices, programas de capacitación, seminarios y cursos prácticos, según sea apropiado y previa petición, así como la utilización del mecanismo de facilitación;
- ii) Facilitar el acceso a las investigaciones de interés para los objetivos del Convenio y su difusión;
- iii) Facilitar la transferencia de tecnología compartiendo, intercambiando y difundiendo información sobre experiencias y tecnologías de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Suministrar información sobre estos asociados activos y facilitar el acceso a ellos;

c) Prestar apoyo a los asociados activos en el desarrollo de cursos de capacitación específicos para que los usuarios puedan participar efectivamente en la red del mecanismo de facilitación.

9. En su decisión III/4, la Conferencia de las Partes:

a) Decidió que la fase piloto aprobada en su decisión II/3 se prorrogase un año más, hasta diciembre de 1998;

- b) Pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoyase las actividades de creación de capacidad y los proyectos piloto a cargo de los países centrados en esferas prioritarias como componentes críticos para el funcionamiento del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional y regional, inclusive en la fase piloto;
- c) Pidió además al mecanismo financiero provisional que aplicase sus criterios operacionales revisados para actividades de apoyo en relación con el mecanismo de facilitación para poner en práctica lo antes posible las recomendaciones que figuran en el inciso b) supra;
- d) Pidió también a los gobiernos y a las instituciones bilaterales y multilaterales de financiación que, cuando fuese posible y conveniente, proporcionasen financiación para la creación de capacidad relacionada con el funcionamiento del mecanismo de facilitación;
- e) Pidió a los gobiernos y a las instituciones financieras, científicas y técnicas pertinentes que facilitasen, entre otras cosas mediante la aportación de contribuciones voluntarias, la organización de cursos prácticos regionales con miras a obtener una definición clara de las necesidades y prioridades nacionales y regionales de información científica y técnica y las modalidades para proporcionar información y evaluar la capacidad nacional para la aplicación del Convenio. En esos cursos prácticos debían también examinarse la experiencia adquirida en materia de cooperación científica y técnica en apoyo de los objetivos del Convenio, a fin de determinar la forma en que el mecanismo de facilitación pueda potenciar mejor esa cooperación;
- f) Destacó que las características clave del mecanismo de facilitación eran, entre otras, que debía ser compatible con la capacidad nacional, centrado en las necesidades y de carácter descentralizado, facilitar el acceso a metadatos, prestar apoyo al proceso de adopción de decisiones, y procurar la participación del sector privado;
- g) Recomendó que el mecanismo de facilitación difundiese, además de información científica y técnica, información sobre cuestiones de política y administración de interés para la aplicación del Convenio;
- h) Aprobó la propuesta de la Secretaría relativa a la publicación de un boletín del mecanismo de facilitación;
- i) Reconoció que toda la información facilitada a través del mecanismo de facilitación seguiría siendo propiedad de quien la hubiere proporcionado;
- j) Acordó que, para su funcionamiento, el mecanismo de facilitación recibiría la asistencia de un comité consultivo oficioso, constituido y coordinado por el Secretario Ejecutivo de forma transparente, que orientaría e integraría el desarrollo de las actividades de la fase piloto y haría lo posible por conseguir que todas las Partes pudiesen participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación;

k) Recomendó que una de las funciones importantes del mecanismo de facilitación a nivel nacional fuese el establecimiento de las conexiones pertinentes de la información con los centros nacionales de coordinación y los organismos temáticos e internacionales pertinentes, a fin de facilitar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Como ejemplo de mecanismo cabe citar las conexiones con las oficinas de patentes de cada país para actualizar la información sobre nuevos registros de patentes y patentes de dominio público;

l) Recomendó que la labor del mecanismo de facilitación a nivel internacional se centrara en el establecimiento de centros de coordinación temáticos para vinculación con las actividades a nivel nacional y regional;

m) Reconoció que era necesario cooperar estrechamente con otros convenios y acuerdos y pidió a la Secretaría que identificase aquellas actividades y organizaciones que pudieran prestar apoyo al mecanismo de facilitación y asesorase al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su siguiente reunión;

n) Reconoció el papel que desempeñaba la Secretaría en la coordinación del funcionamiento eficaz del mecanismo de facilitación y recomendó que se cubriesen lo antes posible los puestos de la Secretaría relacionados con el mecanismo de facilitación;

o) Pidió a todas las Partes que designasen a sus centros nacionales de coordinación para el mecanismo de facilitación y los pusieran en funcionamiento lo antes posible;

p) Pidió a las Partes que tuviesen acceso a la Internet que conectasen su propia página nacional sobre el mecanismo de facilitación a la página de la Secretaría sobre el mecanismo de facilitación en la Internet, cuando fuese posible, y pidió también al Secretario Ejecutivo y a los asociados que colaborasen en la prestación de asesoramiento a las Partes y a otros sobre, entre otras cosas, la estructura necesaria y las especificaciones del sistema.

10. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes dio la siguiente orientación adicional:

a) Hizo hincapié en las principales características del marco operacional de la fase piloto del mecanismo de facilitación, a saber, la organización e interrelación de la información, la visualización de la información y la función de apoyo para la toma de decisiones;

b) Tomó nota de que los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución de la fase piloto habían aportado valiosa información sobre el futuro desarrollo de mecanismo de facilitación, y persuadida de que había llegado el momento de que esas experiencias iniciales se unificasen y se hicieran progresar de forma sistemática para asegurarse de que el mecanismo de facilitación se pusiera en marcha expeditivamente de conformidad con las expectativas de las Partes;

/...

- c) Tomó nota también:
- i) Del papel crucial que la cooperación científica y técnica desempeñaba en todos los aspectos de la diversidad biológica, incluidas la taxonomía y la transferencia de tecnología, para que el mecanismo de facilitación pudiera desempeñar un papel importante en la aplicación del Convenio;
 - ii) De la necesidad de que el mecanismo de facilitación se centrara claramente en la aplicación del Convenio;
 - iii) De la necesidad de que las actividades del mecanismo de facilitación incluyeran modalidades de intercambio de información adicionales a la Internet, para velar por la participación de las Partes que no tenían acceso a la Internet;
 - iv) De la necesidad de creación de capacidad a los efectos del mecanismo de facilitación en los países en desarrollo, incluida la formación en tecnologías de sistemas de información que permitiese a los países en desarrollo aprovechar los últimos avances en materia de comunicación electrónica, incluida la Internet;
 - v) De las ventajas que ofrecían los proyectos piloto a cargo de los países centrados en esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes que permitiesen a los países en desarrollo empezar a ejecutar los principales elementos de la fase piloto del mecanismo de facilitación.

III. MARCO OPERACIONAL

11. De acuerdo con las directrices facilitadas, la Secretaría ha celebrado consultas con centros de coordinación temáticos y nacionales que han indicado su interés en prestar ayuda con la puesta en marcha de la fase piloto. Como resultado de esas consultas, se ha llegado a un acuerdo sobre un marco operacional para poner en práctica la fase piloto del mecanismo de intercambio de información mediante una estructura descentralizada.

12. Este marco proporciona los medios mediante los cuales se puede aprovechar al máximo el acceso y el carácter interactivo del mecanismo de intercambio de información. En ese enfoque se tiene en cuenta la complejidad de las muchas esferas de interés relacionadas con el Convenio y reviste especial interés cuando se examinan las solicitudes de introducción y actualización de los diferentes tipos de información que ha de proporcionar un número cada vez mayor de asociados y participantes.

13. Será necesario que el mecanismo de intercambio de información funcione a nivel nacional e internacional.

14. A nivel nacional, el mecanismo de intercambio de información atenderá las necesidades de información de las organizaciones que participen en la aplicación de las disposiciones del Convenio. La naturaleza de esas

/...

necesidades es múltiple y compleja. Los recientes avances en la tecnología de la información ofrecen posibilidades para satisfacer esas necesidades. Es probable que se identifique un número cada vez mayor de fuentes de información de interés para la aplicación del Convenio (incluidos organismos de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales locales y nacionales, universidades, centros de investigación, comunidades científicas y locales con conocimientos ecológicos tradicionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado) y el volumen potencial de información es de tal magnitud que los centros nacionales de coordinación tendrán que destinar enormes cantidades de tiempo a hacer búsquedas en esa masa de información. El contacto más profundo con cada fuente de esa información es probable que revele la necesidad de distinguir entre toda la información de que disponga la institución la que sea de interés y asegurar que puede obtenerse en un formato apropiado.

15. Así pues, a nivel nacional el mecanismo de intercambio de información debe prestar apoyo a las actividades de los centros nacionales de coordinación y ayudar a enlazar los centros temáticos de coordinación (CTC) con la red más amplia del mecanismo de intercambio de información. El marco operacional que aquí se presenta está diseñado específicamente para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo el intercambio de los conocimientos existentes por medio del desarrollo de bases de datos sobre conocimientos existentes (o metabases de datos) por asociados nacionales del mecanismo de intercambio de información.

16. A nivel internacional, el marco operacional pone los medios para el desarrollo de un sistema descentralizado de recogida y recuperación de información, una función de visualización y una función de apoyo para la adopción de decisiones. Estas funciones se explican en el párrafo 21 infra.

17. La función de la Secretaría debería ser la de un facilitador, procurando: la difusión de experiencia y conocimientos entre todos los asociados; que el sistema, en su conjunto, aproveche las experiencias compartidas; y que se registren e intercambien soluciones distintas para problemas similares. Como agente facilitador, la Secretaría tendrá que proporcionar información para el aprendizaje, de manera que puedan determinarse las esferas de interés prioritario para las Partes.

18. Un componente esencial del marco operacional del mecanismo de intercambio de información es el hecho de que está orientado hacia la prestación de servicios. Ha de ser capaz de enlazar su meta-información para responder a solicitudes sobre temas pertinentes a la aplicación del Convenio, señalando a los usuarios la ubicación de esa información y respondiendo a las preguntas científicas y técnicas concretas que éstos planteen. Por su carácter interactivo, el mecanismo de intercambio de información proporcionará un medio para explorar y determinar temas y cuestiones que sea necesario abordar en futuras etapas del programa y para identificar y difundir múltiples fuentes de información de forma eficaz y descentralizada.

19. El proceso de recogida y organización de la información que se haya de introducir en el mecanismo de intercambio de información es en sí mismo descentralizado, ya que los asociados coordinarán sus actividades entre ellos y con la secretaría para abordar temas de interés común. La contribución de

/...

cada uno de los asociados se incluirá en el sistema de información del mecanismo de intercambio de información y se pondrá a disposición de todos los usuarios. De esa forma, la actualización de la información del sistema no será responsabilidad de ninguna institución en particular o de un funcionario concreto de la Secretaría. Será una actividad descentralizada, que deberán realizar los asociados, en relación con la cual el personal responsable de la Secretaría desempeñará una función similar a la de un "administrador de red" en la Internet.

20. En la siguiente sección se presentan varias propuestas que se han elaborado en esta etapa inicial de la fase piloto.

IV. SITUACIÓN ACTUAL

21. La característica más importante del marco operacional que se ha acordado es la determinación de tres componentes distintos que constituyen la base conceptual del programa de actividades de la fase piloto. Esos componentes son:

a) La organización y enlace de la información pertinente para la aplicación del Convenio. Este es un primer paso esencial para conectar el conocimiento científico sobre la diversidad biológica con el proceso de formulación de políticas. En general, la información pertinente para la aplicación del Convenio sigue estando dispersa en todo el mundo, a menudo en una forma que sólo pueden aprovechar los expertos en una esfera en particular. Este componente pondrá en marcha el proceso de facilitar el acceso a la información, y proporcionará los medios para identificar las necesidades reales de la comunidad de usuarios a nivel nacional;

b) La visualización de la información, que facilitará la integración de la información de muchas disciplinas y dominios en formatos útiles para el diseño de estrategias, planes y programas pertinentes para el Convenio. Posiblemente el mayor desafío al que se enfrenta la fase piloto reside en conseguir que un complejo cuerpo de información sea comprensible merced a su presentación en formatos visuales que puedan demostrar de la mejor forma posible los enlaces entre los diferentes factores de interés para los objetivos del Convenio;

c) La función de apoyo a la adopción de decisiones, que consistirá en facilitar síntesis de las tendencias y prioridades mundiales que hayan determinado las Partes y otros interesados a partir de la información proporcionada en informes nacionales, evaluaciones temáticas, estudios sobre la distribución regional del estado de los componentes de la diversidad biológica y otras informaciones. Este componente tendrá que desarrollarse en estrecha colaboración con los que participan en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional a fin de prestar asistencia en el fomento de la capacidad nacional para aplicar las estrategias, planes y programas pertinentes para el Convenio.

22. La identificación de estos tres componentes ha ayudado, a su vez, a determinar los distintos tipos de actividades relacionadas con las necesidades de información para la aplicación del Convenio. Se destaca el hecho de que la recopilación de información, aunque constituye una actividad

/...

valiosa, no conduce directamente en sí misma a la mejora en la elaboración y aplicación de las estrategias, planes y programas que se piden en el marco del Convenio.

23. La aplicación de la etapa piloto durante el período de que se trata se ha centrado, por tanto, en actividades que fomentan el valor de la información y los datos existentes mejorando el acceso a esa información "en línea" y, en particular, encontrando formas de visualizar los datos y la información a fin de hacerlos más útiles para los que participan en el proceso de adopción de decisiones.

V. LA PÁGINA PROPIA DEL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA WORLD WIDE WEB

24. El primer producto de la fase piloto ha sido la página del mecanismo de intercambio de información en la World Wide Web. Se ha mejorado su composición y puede consultarse en la Web (URL: <http://www.biodiv.org>). Es importante resaltar que esta página en sí misma no es el mecanismo de intercambio de información, que ha de ser algo más que una página en la Internet o una base de datos almacenada en una computadora. El propósito del mecanismo de intercambio de información es desarrollar un proceso autosostenido de intercambio de información para promover y facilitar la cooperación técnica para el logro de los tres objetivos del Convenio.

25. Aun siendo distinta de la estructura informativa ramificada tradicional, la página del mecanismo de intercambio de información en la Web forma parte del sistema y representa ciertamente una solución viable para facilitar información definida de forma más concreta dentro de una disciplina. Sin embargo, además de esta característica, se percibió que era necesario establecer un sistema interactivo que pueda llevar directamente a la información que los usuarios consideren útil, pasando por el mínimo número posible de páginas intermedias en la Web.

26. Para lograrlo, la página del mecanismo de intercambio de información en la Web ha de incluir varias características fácilmente disponibles, pero que no son habituales en la mayoría de las páginas de la Web. Entre esas características cabe citar herramientas de búsqueda interactivas, de campos múltiples, incluidas directamente en la página, un mecanismo de autoindexación; la capacidad de exponer documentos y textos actualizados relativos a las actividades en curso de interés para el Convenio; un servicio de consulta a través del cual los usuarios puedan plantear preguntas sobre una gama de temas determinados por los propios asociados a un grupo voluntario de expertos reconocidos.

27. Además de estas características, la página del mecanismo de intercambio de información en la Web incluye varios de los elementos que se observan en las páginas convencionales, como enlaces con los centros de coordinación del mecanismo de intercambio de información de todos los países, enlaces con organizaciones internacionales, convenios, centros de coordinación regionales y otros sistemas de búsqueda de la World Wide Web pertinentes, y la Secretaría del Convenio.

28. El servicio de intercambio de información de la página en la Web proporciona enlaces con otros centros de interés de la Web, incluidas organizaciones nacionales, regionales, internacionales y sectoriales pertinentes para la aplicación del Convenio. Merece la pena destacar que la responsabilidad de la exactitud y la actualización de los datos y la información que se encuentren en cualesquiera de esos centros recae sobre la institución que la presente. El mecanismo de intercambio de información proporciona únicamente un mapa para facilitar el acceso a la información y no está en condiciones de verificar la calidad de los datos.

29. La página del mecanismo de intercambio de información en la Web incluye listas de enlaces con organizaciones internacionales científicas y técnicas reconocidas de interés para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, centros de coordinación regionales, otros convenios, otros sistemas de búsqueda de la World Wide Web y un enlace con la página principal del Convenio.

30. Las distintas características que se han descrito más arriba no son componentes permanentes o invariables de la página del mecanismo de intercambio de información en la Web. Esas características se han incluido como parte de la fase experimental preliminar del mecanismo de intercambio de información para proporcionar buenos ejemplos de cómo puede darse cumplimiento a la naturaleza orientada hacia la prestación de servicios de la página del mecanismo de intercambio de información en la Web. Según surjan ideas innovadoras, o en respuesta a sugerencias de los asociados acerca de la mejora del servicio, dichas ideas podrán y deberán incluirse. Lo mismo sucederá con los elementos que actualmente figuran en cada una de las secciones de la página de la Web. Por ejemplo, según se identifiquen nuevas organizaciones, se irán añadiendo a las listas existentes de organizaciones internacionales o de centros técnicos de coordinación, y se incluirá el enlace apropiado con su propia página, si existe o con su dirección de correo electrónico.

VI. PROGRAMA DE ACCIÓN DEL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU FASE PILOTO EN DICIEMBRE DE 1998

31. En la presente nota se ha hecho hincapié en la naturaleza orientada hacia la prestación de servicios del mecanismo de intercambio de información y se ha descrito el marco operacional acordado de la fase piloto de su establecimiento como mecanismo para promover y facilitar la cooperación técnica y científica.

32. En el diseño operacional se ha prestado especial atención al proceso iterativo de establecimiento del mecanismo de intercambio de información. En este sentido, la fase piloto es una forma de alentar a los asociados a aportar sus recursos creativos para determinar formas innovadoras de facilitar el intercambio de información científica, técnica y tecnológica. La función de la Secretaría en este proceso será la de facilitar la información de aprendizaje para determinar las esferas que las Partes consideran prioritarias y velar por el intercambio a nivel mundial de las experiencias adquiridas en la aplicación del Convenio.

33. Para aplicar las decisiones II/3 y III/4 de la Conferencia de las Partes, está previsto organizar cuatro cursos prácticos regionales en 1997 y en 1998 como parte del proceso de la fase piloto del desarrollo del mecanismo de intercambio de información impulsado por los usuarios. La organización de estos cursos prácticos dependerá del que se obtenga la financiación necesaria, y los datos concretos sobre las fechas y lugares de celebración sólo podrán conocerse cuando se haya cumplido esa condición. Los cursos prácticos están diseñados para asistir a los centros nacionales de coordinación de las Partes en la identificación de los elementos clave de una estrategia de apoyo a las necesidades de las Partes Contratantes en relación con la aplicación de mecanismo de intercambio de información. Hasta la fecha, tan sólo dos países han hecho constar oficialmente su interés en organizar un curso práctico regional.

34. Los tipos de información que se proporcionan a través del mecanismo de intercambio de información se han basado hasta ahora en las hipótesis de la Secretaría acerca de los posibles usuarios y demandas de los países. La identificación de los grupos de usuarios, así como sus necesidades, son temas de interés principal para los cursos prácticos regionales que se han previsto. Se pedirá a los participantes en esos cursos prácticos que expongan las necesidades y demandas de información de sus países con objeto de permitir a la Secretaría estudiar las modalidades para ofrecer mejor acceso a los tipos de información que se precisen.

35. Un acuerdo sobre la armonización de formatos, estructuras, palabras clave, listas de atributos y tesauros facilitaría tanto la introducción de información por parte de los centros de coordinación nacionales y temáticos como la eficiencia para los usuarios de los procedimientos de búsqueda. Como consecuencia, podrían facilitarse a los asociados y usuarios directrices, y actualizaciones periódicas, para el uso de esos formatos convenidos. Se pretende que gracias a los cursos prácticos regionales los centros nacionales de coordinación determinen y acuerden la información básica sobre las estructuras y los formatos del mecanismo de intercambio de información.

36. La Secretaría tiene previsto convocar una primera reunión de un comité consultivo oficioso para ayudar en el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información. El Secretario Ejecutivo lo establecerá y coordinará de forma transparente. El comité consultivo estará encargado de guiar e integrar el desarrollo de la fase piloto del mecanismo de intercambio de información y procurará que todas las Partes puedan participar en ella. También se ha previsto utilizar los cursos prácticos regionales para determinar los centros nacionales de coordinación designados que participarán en el comité consultivo, y también como una plataforma para examinar cuestiones relativas a la función y las tareas del comité consultivo.

37. Se alentará a los centros de coordinación temáticos y nacionales a que estudien alternativas de sistemas de difusión de información mediante las que se pueda presentar la información sobre la diversidad biológica de forma que sea comprensible para los encargados de la formulación de políticas, los medios de comunicación y el público en general. Será necesario centrar ese proceso en métodos flexibles para generar meta-información en gran escala y

su expresión resumida en hojas de cálculo u otros formatos, así como sistemas para generar mapas a distintas escalas y otras formas de presentación visual de los datos.

38. Se va a incluir en la fase piloto un servicio de información que se ocupará de los temas que se estén examinando en las reuniones de la Conferencia de las Partes, el OSACCT y otras reuniones pertinentes organizadas en el marco del Convenio. Se pretende que, según la Conferencia de las Partes y el OSACCT vayan determinando y programando temas para su examen, los centros de coordinación nacionales y temáticos compilen un conjunto de indicadores concretos que conduzca a los usuarios a las fuentes de información sobre esos temas. Una forma sencilla de evitar la duplicación de esfuerzos sería establecer en el sistema un indicador único dirigido hacia el asociado que haya hecho la compilación.

39. También está previsto que el mecanismo de intercambio de información desempeñe una función importante en lo que respecta a los informes nacionales que han de presentarse de conformidad con el artículo 26 del Convenio. Una vez que la Secretaría disponga de los primeros informes nacionales se explorarán posibilidades para difundir la información de interés que contengan.

40. Los centros de coordinación nacionales y temáticos están estudiando formas de alentar a los organismos y otras instituciones a que utilicen el mecanismo de intercambio de información para fomentar y facilitar el acceso y la transferencia de las tecnologías pertinentes, aprovechando metodologías ya establecidas utilizadas en el aprendizaje a distancia.

41. Varios asociados han propuesto el desarrollo de un sistema de capacitación basado en la Internet como parte de la aplicación de las decisiones II/3 y III/4. Está previsto que la Secretaría coordine y preste asistencia a los centros nacionales de coordinación en el desarrollo y la evaluación de estos materiales de capacitación, e informe sobre los resultados a la cuarta reunión del OSACTT. Está previsto también prestar apoyo a los centros nacionales de coordinación que reúnan los requisitos necesarios mediante la facilitación por el mecanismo financiero de los equipos y programas básicos necesarios que les permitan conectarse a la Internet.

42. Se ha diseñado un logotipo para el mecanismo de intercambio de información cuyo uso se alentará. El logotipo prestará una señal de identidad a todas las actividades y fuentes de información del mecanismo de intercambio de información, y será de ayuda para la fácil identificación de los centros nacionales de coordinación en la Internet. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de recomendar criterios para el uso del logotipo del mecanismo de intercambio de información.

VII. OTRO ASESORAMIENTO DEL OSACTT

43. En su decisión II/3, la Conferencia de las Partes decidió también examinar la aplicación de la fase piloto en su cuarta reunión y pidió al OSACTT que proporcionara asesoramiento científico y técnico. Como la fase

/...

piloto del mecanismo de intercambio de información fue prorrogada, por decisión de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, hasta diciembre de 1998 el OSACTT tal vez desee tener en cuenta la posibilidad de preparar su asesoramiento sobre esta cuestión para un examen final en 1998.

44. El OSACTT tal vez desee también estudiar la forma en que el mecanismo de intercambio de información puede contribuir a prestar apoyo a iniciativas que surjan de otros asuntos objeto de examen en la presente reunión.
